



PUNTO DE ACUERDO

**DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA.
P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado **José Luis Perpuli Drew**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento a la consideración del pleno de esta asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**; misma que se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Escuelas al Cien, es un programa federal puesto en marcha por el Gobierno de la República que tiene como objetivo principal la rehabilitación y mejoramiento de los planteles educativos para garantizar que éstos sean de la calidad que merecen nuestras niñas y niños.

Este programa, inicia con la firma de los gobernadores de las 32 entidades federativas, del Convenio de Coordinación y Colaboración para la potencialización de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), el 19 de octubre de 2015, para mayor abundancia, el Fondo de Aportaciones Múltiples o Ramo General 33, tiene como objetivo contribuir en el financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria en personas en situación de desamparo y vulnerabilidad social; así como en la atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la



infraestructura física de la educación básica, media superior y superior.

El principal destino del FAM en las entidades federativas es el siguiente:

Asistencia Social: otorgamiento de desayunos escolares calientes y fríos; apoyos alimentarios consistentes en despensas, alimentación en albergues, casas hogar y utensilios para la preparación y consumo de alimentos.

Infraestructura Educativa Básica: Construcción y rehabilitación de aulas, sanitarios, bibliotecas, laboratorios, talleres, áreas deportivas, salones de usos múltiples, patios, áreas administrativas y, en el caso de equipamiento, comprende sillas, bancos, butacas, pizarrones, equipo de cómputo, electrónico, de laboratorio, para talleres, etc.

Infraestructura Educativa Media Superior y Superior en su modalidad universitaria: en obras de consolidación en institutos tecnológicos y en universidades públicas, que incluyen la construcción y rehabilitación de edificios con módulos de aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, entre otras obras, y su equipamiento.

El programa Escuelas al Cien, cuenta con 8 componentes para lograr la rehabilitación o mejora de espacios educativos y que en orden de prelación se señalan a continuación:

1.- Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento. - Atención a daños en muros, pisos, techos, ventanas, pinturas, impermeabilización, escaleras, barandales, instalación eléctrica y barda o cerco perimetral.

2.- Servicios sanitarios. - Rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejoramiento de muebles sanitarios.

3.- Sistema de bebederos. - Instalación y mantenimiento de sistemas de bebederos con agua potable para el consumo humano.



4.- Mobiliario y equipo. - Proveer de pupitres, mesas, pizarrón, estantería, escritorio, silla y armario para maestro.

5.- Accesibilidad. - Dotar de las condiciones pertinentes para asegurar la inclusión de personas con discapacidad a las instalaciones educativas al menos en servicios sanitarios y sistema de bebederos.

6.- Áreas de servicios administrativos. - desarrollo de mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo.

7.- Infraestructura para la conectividad. - Construcción y/o rehabilitación de aula de medios y/o servicios administrativos (techos y muros firmes). Así como protectores para ventanas.

8.- Espacios de usos múltiples. - Infraestructura de arco, techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas. Asimismo, instalar comedores para escuelas de tiempo completo.

La ejecución de los recursos destinados a las entidades federativas está a cargo de sus propios Institutos de Infraestructura Física Educativa o equivalente.

El Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa es la autoridad vigilante de la aplicación de los recursos, labor que desempeña junto con los Comités de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, conformados por padres de familia, para que las obras se realicen y entreguen en tiempo y forma.

La selección de planteles beneficiados se realiza a través de un listado, para el cual se considera la información recabada por el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE), de 2013 que permitió identificar al rezago físico de las escuelas como uno de los problemas urgentes que el sistema educativo debe atender, así como por el Diagnóstico Nacional de Infraestructura Física Educativa elaborado por el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, mediante el cual se detectan aquellos



planteles con mayores necesidades de infraestructura para ser beneficiados con el programa.

En educación básica, cada Estado valida o modifica la propuesta de planteles a beneficiar que realiza el Instituto Nacional y la Secretaría de Educación Pública Federal considerando las necesidades propias de infraestructura física educativa.

En el caso del nivel medio superior y superior, las Entidades Federativas y la Secretaría de Educación Pública acordaron dar prioridad a los planteles con mayor carencia en las condiciones físicas de infraestructura o con mayores necesidades de equipamiento.

Ahora bien, en relación al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, firmados por los gobernadores de las Entidades Federativas, basta simplificar que contienen las bases para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa instrucción de la Entidad Federativa trasmita y entregue al fiduciario de un fideicomiso de emisión también formado al amparo del referido convenio, las cantidades que de tiempo en tiempo integren la aportación FAM que le correspondan a la Entidad Federativa y durante los 25 años siguientes a la fecha a partir de que se perfeccione la afectación para su monetización a través de contratos de crédito y/o la emisión de certificados bursátiles fiduciarios y, establece la mecánica mediante la cual el fideicomiso de emisión entrega al fideicomiso de distribución los recursos de la monetización para que este a su vez los reparta entre las Entidades Federativas.

Del año 2015 en que se perfeccionó el referido Convenio a la fecha, el Estado de Baja California Sur ha recibido un total de **619 millones 709 mil 562 pesos**, mientras que, por citar algunos ejemplos, Nuevo León ha recibido más de **1,959 millones**; Chiapas **2 mil 76 millones**, Hidalgo **1,373 millones**; Jalisco **1,901 millones**; Morelos 907 millones; Estado de México **3,530 millones**; Oaxaca **1,693 millones**, cantidades que contrastan enormemente con la recibida por nuestro Estado.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

Sin embargo, nuestra Entidad ha ejercido **561** millones, **133** mil **874** pesos equivalente al **91%** de ejercicio de los recursos entregados y se han beneficiado a **359** planteles educativos de la geografía estatal lo que lo coloca en el tercer lugar en efectividad de los recursos de escuelas al cien de todas las Entidades Federativas, sólo superado por los Estados de Puebla (92%) segundo lugar y Querétaro (98%) en primero.

Mientras que las Entidades que mayor cantidad reciben, como las mencionadas anteriormente, apenas tienen un promedio del 22% de efectividad en la aplicación de los recursos que se les han entregado del programa escuelas al 100, siendo excesiva la cantidad que les queda por ejercer, en comparación con otras Entidades que a pesar de recibir menos, como la nuestra, se han aplicado en realizar acciones de infraestructura educativa sabedores de que un espacio digno para estudiar propicia y fortalece el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta situación que traemos a esta tribuna popular, también denota cierto grado de injusticia, tanto en la repartición de los recursos entre las Entidades Federativas, como en la no contemplación de incentivos adicionales para aquellas Entidades Federativas que cumplen a cabalidad con lo estipulado en el convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; y también resalta la falta de una estrategia que un momento dado, permita que las cantidades no ejercidas por los Estados sean transferidas como adelantos a los Estados que si cumplen a cabalidad con las acciones de rehabilitación y mejoramiento de los planteles educativos.

Compañeras y compañeros diputados, la infraestructura escolar es un tema medular para asegurar un mejor aprovechamiento por parte de los alumnos, y para garantizar condiciones óptimas para el trabajo de los docentes. No tenemos duda, de que la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura escolar, es la alternativa que



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

garantiza la calidad de la enseñanza y la formación integral de los estudiantes.

Aunado a todo lo anterior no debemos de perder de vista de que nuestro Estado, es uno de los de mayor incremento poblacional de la última década y que son cientos de familias que año con año vienen a asentar su domicilio en nuestra Entidad, por lo que la necesidad de espacios educativos de calidad se ve incrementada producto de la alta movilidad.

En base a lo expuesto, de manera respetuosa solicito su voto aprobatorio al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Educación Pública Federal y al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, como partes integrantes del Programa Escuelas al Cien, a que exploren mecanismos legales y financieros, que permitan que las Entidades Federativas que han cumplido con efectividad y eficiencia el ejercicio de los recursos asignados para la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura educativa, puedan recibir recursos adicionales de los montos no ejercidos por otras Entidades Federativas.

ATENTAMENTE:

**DIP. JOSÉ LUIS PERPULI DREW,
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

La Paz, Baja California Sur, a los 03 días del mes de marzo de 2020.